Naciones Unidas S/PRST/2009/16



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de mayo de 2009
Español
Original: francés/inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6133ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de mayo de 2009, en relación con el examen del tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el comunicado de fecha 18 de mayo de 2009 del Marco Consultivo Permanente establecido por el Acuerdo político de Uagadugú, que ofrece un calendario electoral detallado que culmina en una primera ronda de la elección presidencial de Côte d’Ivoire el 29 de noviembre de 2009. El Consejo subraya que este calendario ha sido aprobado por todos los principales agentes políticos de Côte d’Ivoire, como se pedía en la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2008/42 y en la resolución 1865 (2009).

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que se cumpla efectivamente cada una de las cinco etapas conducentes a las elecciones indicadas en el informe del Secretario General de fecha 13 de abril de 2009 (S/2009/196), a saber: 1) la publicación de la lista provisional de votantes al finalizar las operaciones de empadronamiento, 2) la publicación de la lista definitiva de votantes, 3) la producción de las tarjetas de identidad y de votante, 4) la distribución de las tarjetas de identidad y de votante y 5) el período de la campaña electoral.

El Consejo de Seguridad, en consonancia con lo expresado en su resolución 1865 (2009), subraya que este calendario es obligatorio para los agentes políticos de Côte d’Ivoire y que la forma en que se ponga en práctica demostrará su grado de compromiso político con la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes en un clima de seguridad. El Consejo de Seguridad exhorta a los agentes políticos de Côte d’Ivoire a que cumplan plenamente y sin más demora sus compromisos. Insta una vez más a los agentes políticos en particular a que respeten plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que firmaron bajo los auspicios del Secretario General el 24 de abril de 2008.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General en Côte d’Ivoire y a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire y recuerda que el Representante Especial se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca

09-35426 (S) 290509 290509



todas las garantías necesarias para la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, imparciales, abiertas y transparentes con arreglo a las normas internacionales, como se indica en el párrafo 20 de la resolución 1865 (2009). El Consejo toma nota de que las partes de Côte d'Ivoire han solicitado al Representante Especial del Secretario General que dé a conocer y explique a todos los interesados de Côte d'Ivoire el contenido y el modus operandi del marco de cinco criterios a que se hace referencia en el documento S/2008/250 y en la resolución 1865 (2009).

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo al Facilitador y exhorta a los agentes políticos de Côte d'Ivoire a que sigan cooperando plenamente con él, en particular en esta etapa crítica del proceso de paz.

El Consejo de Seguridad expresa la esperanza de que el anuncio del calendario electoral dé nuevo impulso a la aplicación del Acuerdo político de Uagadugú y sus acuerdos suplementarios. Toma nota positivamente de la ceremonia de traspaso de la autoridad celebrada en Bouaké el 26 de mayo de 2009 e insta a las partes de Côte d'Ivoire a seguir avanzando.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de prestar pleno apoyo a un proceso electoral convincente en Côte d'Ivoire. Con este fin, pide al Secretario General que lo mantenga detallada y periódicamente informado de los progresos realizados por las partes en la ejecución de cada una de las etapas fundamentales del calendario electoral."